

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 28 de noviembre del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 225

20 páginas

## ¡Esto le interesa!



# No se deje engañar

La Imprenta Nacional **no** cuenta con funcionarios autorizados para vender la información que se publica en el Diario Oficial La Gaceta, ni para emitir facturas de cobro.

El acceso a todo el contenido de La Gaceta está disponible **sin costo alguno** a través de [www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



### CONTÁCTENOS:



2296-9570 ext. 140



Buzones en nuestras oficinas  
en la Uruca y en Curridabat



[contraloria@imprenta.go.cr](mailto:contraloria@imprenta.go.cr)



[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)  
/contáctenos



Imprenta Nacional  
Costa Rica

Contraloría  
de Servicios

**CONTENIDO**

	<b>Pág N°</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Directriz .....	2
Acuerdos .....	2
Resoluciones .....	3
<b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos.....	10
Avisos .....	11
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>12</b>
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS .....</b>	<b>15</b>
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL.....</b>	<b>16</b>
<b>AVISOS .....</b>	<b>16</b>
<b>NOTIFICACIONES.....</b>	<b>19</b>

**PODER EJECUTIVO**

**DIRECTRIZ**

N° 094-MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3), 18) y 20) de la Constitución Política; 25.1, 27.1, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; 2°, 5° y 6° de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley N° 1860 del 21 de abril de 1955; 3° y 4° del Reglamento de Reorganización y Racionalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto Ejecutivo N° 1508-TBS del 16 de febrero de 1971.

*Considerando:*

I.—Que el artículo 158 del Código de Trabajo permite el fraccionamiento del periodo de vacaciones en dos tantos, cuando haya convenio entre las partes.

II.—Que muchos(as) funcionarios y funcionarias tienen cumplidos sus periodos de vacaciones, lo cual resulta inconveniente para ellos y para la Administración.

III.—Que con ocasión de la Navidad y fiestas de fin de año, es propicio que las personas que desempeñan puestos remunerados en la Administración Pública, dependencias descentralizadas y empresas públicas del Estado, puedan participar de las actividades propias de la época.

IV.—Que el cierre general de las oficinas públicas en todo el país con excepción de aquellas que deben mantener la continuidad del servicio, presenta un ahorro significativo para el Gobierno en gastos como energía eléctrica, telecomunicaciones, agua, consumo de combustible, entre otros. **Por tanto,**

Se emite la siguiente,

DIRECTRIZ:

DIRIGIDA A TODOS LOS JERARCAS DE LOS MINISTERIOS Y ÓRGANOS ADSCRITOS A LOS MISMOS, ASÍ COMO A INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, SEMIAUTÓNOMAS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO

Artículo 1°—Conceder a título de vacaciones a los servidores públicos del cantón Central de San José, los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre del 2017, así como los días 2, 3, 4 y 5 de enero del 2018. Lo anterior sin perjuicio de que el Ministerio de Gobernación y Policía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6725 del 10 de marzo de 1982, disponga autorizar un día de asueto de los días ya referidos, a fin de que los servidores públicos del cantón Central disfruten de la celebración de las fiestas de fin y principio de año.

Artículo 2°—Conceder a título de vacaciones a los servidores públicos del resto del país, los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre del 2017, así como los días 2, 3, 4 y 5 de enero del 2018.

Artículo 3°—En el caso de los servidores del Ministerio de Educación Pública, de la Procuraduría General de la República y el Registro Nacional, las vacaciones serán definidas por su jerarca.

Artículo 4°—Tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios, e informar dichas medidas a los usuarios. Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia.

Artículo 5°—Rige a partir de esta fecha.

Dada en la Presidencia de la República.—San José, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Hasbun Camacho.—1 vez.—O. C. N° 30903.—Solicitud N° 21362.—( D094 - IN2017193877 ).

**ACUERDOS**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

41-2017-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública, y artículo 102 incisos 7) y 8) del Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, Decreto Ejecutivo N° 36366-SP.

**Considerando:**

I.—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 692-MSP del 04 de julio del 2001 se modificó el Acuerdo Ejecutivo N° 23-MSP del 04 de enero del 2001, a efectos de integrar la Comisión de Desmantelamiento de Activos y Aprovechamiento de sus Partes Utilizables del Ministerio de Seguridad Pública.

II.—Que la función encomendada a la Comisión de Desmantelamiento de Activos y Aprovechamiento de sus Partes Utilizables de esta Cartera está contemplada en el Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, Decreto Ejecutivo N° 36366-SP, en el artículo 102, incisos 7) y 8). **Por tanto,**

ACUERDAN

Artículo 1°—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo N° 692-MSP del 04 de julio del 2001 en virtud de que las funciones encomendadas a la Comisión de Desmantelamiento de Activos y Aprovechamiento de sus Partes Utilizables del Ministerio de Seguridad Pública, están contempladas en el artículo 102 incisos 7) y 8) del Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, Decreto Ejecutivo N° 36366-SP, por lo que deviene innecesaria la existencia de la Comisión mencionada.

**Junta Administrativa**

**Ricardo Soto Arroyo**  
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

**Marianela Arce Campos**  
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

**Carmen Muñoz Quesada**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**Said Orlando de la Cruz Boschini**  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

**Imprenta Nacional**  
Costa Rica

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

San José, a los treinta días del mes de mayo del 2017

LUIS GUILLERMO SOUS RIVERA.—El Ministro de Seguridad Pública, Lic. Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. N° 32757.—Solicitud N° 13565.—( IN2017187977 ).

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Resolución N° 2636-MEP-2017.—Despacho de la Ministra de Educación Pública, a las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete.

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 140, incisos 3), 8) y 18) de la Constitución Política; 25 inciso 2), 28 inciso 2, acápite a), 92, de la Ley N° 6227-Ley General de la Administración Pública; 16, 18 incisos c), h) y m) de la Ley N° 3481-Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública.

#### Resultando:

1°—Por Acuerdo Ejecutivo N° 001-P, publicado en el Alcance Digital N° 15 de *La Gaceta* N° 88 de fecha 09 de mayo del 2014, se nombra a la señora Sonia Marta Mora Escalante, cédula de identidad N° 1-412-1470, como Ministra de Educación Pública.

2°—Con oficio DM-1072-09-2017, de fecha 06 de setiembre del 2017, la señora Ministra Sonia Marta Mora Escalante, nombra al señor Mario Alberto López Benavides, como Director en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

3°—De acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 38170-“*Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública*”, artículo 102, “*La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad es el órgano técnico responsable de planificar, analizar, estudiar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con la evaluación académica y certificación de las pruebas nacionales de la educación formal, abierta y de docentes, así como el desarrollo, dirección e implementación del sistema de evaluación de la calidad de la educación costarricense*”.

4°—El Departamento de Evaluación Académica y Certificación de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, tiene entre sus funciones la elaboración de pruebas nacionales del dominio cognitivo para la educación abierta y la educación formal, así como la administración de los procesos relacionados con la aplicación y la calificación de estas pruebas.

5°—Como parte de este proceso existe el procedimiento para la apelación de resultados por las notas obtenidas en estas pruebas, procedimiento que inicia con el planteamiento del Recurso Revocatorio con Apelación en Subsidio, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Decreto Ejecutivo N° 35355 denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

6°—La Apelación en Subsidio es conocida por la suscrita en calidad de Ministra de Educación Pública y concluye con la emisión de una resolución fundada.

#### Considerando único:

La delegación de firmas es una técnica administrativa que se encuentra prevista en la Ley General de la Administración Pública, en el artículo 92 que en lo que interesa dice: “*Se podrá delegar la firma de resoluciones, en cuyo caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquel*”.<sup>1</sup>

Sobre esta técnica, tanto la jurisprudencia como la doctrina han manifestado que de acuerdo con las características de la delegación, esta figura no constituye una forma de delegación en sentido técnico, toda vez que no se transfiere el ejercicio de la competencia, “(...) solamente se delega la realización de un acto formal: la materialidad de la firma del documento, requisito de validez de las resoluciones, sin que implique una emisión de criterio y el poder de disposición, manteniendo la autoridad competente su plena responsabilidad sobre lo que se resuelva, ya que es quien toma la decisión. Así, constituye una técnica que, en el curso de la relación jerárquica, solo cumple una función de colaboración entre el titular y sus subordinados (...)”.<sup>2</sup>

1 Costa Rica, Ley N° 6227-Ley General de la Administración Pública.

2 Tomado del criterio MEP-DAJ-030-C-2017 del 15 de marzo del 2017, realizado por: Licda. Dayana Cascante Núñez, Asesora Legal, Dirección de Asuntos Jurídicos.

La delegación de firma puede estar referida a un acto determinado o a un cierto tipo de actos, es realizada por medio de un acuerdo del titular competente. Requiere para su aplicación, la publicación respectiva en el Diario Oficial *La Gaceta*, para ser eficaz, por el requisito de ser oponible a terceros.

Las pruebas nacionales de bachillerato tienen un carácter censal y se realizan con el fin de extender la certificación correspondiente certificación. Todo estudiante que curse el último año de Educación diversificada o el Tercer Nivel del sistema modular de los IPEC o CINDEA y que satisfaga los requerimientos establecidos en este Reglamento, debe aprobar las Pruebas Nacionales de Bachillerato.

En los casos en que el estudiante, el padre de familia o su encargado, podrá solicitar la revisión de la calificación obtenida en cualquiera de las pruebas nacionales mediante la interposición por escrito del recurso de revocatoria ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y el de apelación ante el Jerarca.

Así, la suscrita en calidad de Ministra de Educación Pública delega en el señor Mario Alberto López Benavides, Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública, la firma de las resoluciones finales de Apelación correspondientes a las pruebas nacionales del dominio cognitivo para la educación abierta y la educación formal del año 2017. **Por tanto,**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,

RESUELVE:

Con fundamento en las consideraciones y citas legales precedentes.

1°—Delegar en el señor Mario Alberto López Benavides, Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública, la firma de las resoluciones finales resultado del proceso de Apelación en Subsidio correspondiente a las Pruebas de Bachillerato en Educación Media para la educación abierta y la educación formal del año 2017. Adicionalmente delega la firma de resoluciones de adición, aclaración y corrección de errores materiales de las resoluciones finales resultado del proceso de Apelación en Subsidio correspondiente a las pruebas nacionales del dominio cognitivo para la educación abierta y la educación formal.

2°—Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*.

3°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.

Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública.—1 vez.—O. C. N° 3400031154.—Solicitud N° 19813.—( IN2017193930 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

#### DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AE-REG-E-026/2017.—El señor José Gerardo Solano Zamora, cédula de identidad: 1-0755-0363, en calidad de Representante Legal de la compañía FARMAGRO S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Guadalupe, San José, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, Tipo: Insufladora, marca: PROCAL, modelo: 1801, peso: 1,5 kilogramos y cuyo fabricante es: Giber S. A.-Argentina, conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José a las 13:20 horas del 19 de setiembre del 2017.—Unidad de Registro.—M.Q.I. Alejandro Rojas León, Jefe a. í.—( IN2017181966 ).

**OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD****DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Acuerdo N° 026-2017.—San José, 19 de octubre 2017. Con fundamento en lo que establece el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política y 2 del Estatuto de Servicio Civil.

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Consejo Nacional de Vialidad y con sujeción a las disposiciones del Régimen de Servicio Civil, al siguiente funcionario:

Nombre	Cédula N°	N° puesto	Clase puesto
Laura Cristina Solís Ruíz	1-1368-0980	509328	Profesional de Servicio Civil 1-B

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de agosto del 2017.

Publíquese.—Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O.C. N° 4910.—Solicitud N° 99219.—( IN2017188277 ).

Acuerdo N° 029-2017.—San José, 31 de octubre 2017. Con fundamento en lo que establece el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política y 2 del Estatuto de Servicio Civil.

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Consejo Nacional de Vialidad y con sujeción a las disposiciones del Régimen de Servicio Civil, al siguiente funcionario:

Nombre	Cédula	N° puesto	Clase puesto
Andrea Madrigal Quesada	4-0202-0419	013926	Profesional de Servicio Civil 1-B

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de agosto del 2017.

Publíquese.—Lic. Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 4910.—Solicitud N° 100027.—( IN2017188282 ).

**EDUCACIÓN PÚBLICA****DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD****REPOSICIÓN DE TÍTULO****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 150, título N° 956, emitido por el Liceo de Coronado, en el año dos mil dos, a nombre de Escobar Mendoza Ricardo, cédula N° 1-1123-0837. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017184971 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo II, folio 73, título N° 145, emitido por el Liceo Santa Cruz Clímaco A. Pérez, en el año mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Quintero Gutiérrez Iliria Sandra, cédula N° 1-0686-0629. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017188307 ).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 234, título N° 2691, emitido por el Colegio Nocturno Pbro.

Enrique Menzel, en el año dos mil once, a nombre de Valverde Cedeño Dorian Eduardo, cédula N° 3-0460-0126. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017194063 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 02, folio 06, título N° 199, emitido por el Liceo La Alegría, en el año dos mil siete, a nombre de Soto Segura Eddy Noé, cédula N° 7-0193-0577. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los treinta días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017188633 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 02, folio 126, título N° 3001, emitido por el Colegio Técnico Profesional Don Bosco, en el año dos mil diez, a nombre de Cubillo Álvarez Kristhel Alexandra, cédula N° 1-1503-0988. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017188801 ).

**TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Asociación Nacional de Jefes de Sucursales del Seguro Social, siglas: ANJES, acordada en asamblea celebrada el día 02 de diciembre de 2016. Expediente N° S-S016. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante Tomo: 16, Folio: 265, Asiento: 5013, del 13 de setiembre de 2017. La reforma afecta el artículo 9 del Estatuto. 13 de setiembre de 2017.—Licda. Nuria Calvo Pacheco, Subjefa.—( IN2017187788 ).

**DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES****PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada: Sindicato de Trabajadores de la Salud e Instituciones Públicas y Privadas, siglas: SITHOSAJUDI-SINTRASALUD, acordada en asamblea celebrada el 01 de setiembre del 2017. Expediente N° S-H022.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 16, folio: 270, asiento: 5022, del 17 de noviembre del 2017.

La reforma afecta la totalidad de los artículos del Estatuto.

San José, 17 de noviembre del 2017.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—( IN2017187899 ).

## JUSTICIA Y PAZ

## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de apoderada especial de Distribuidora Granada S.A., con domicilio en 5 Avenida, 6-71, Zona 9, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **CONFORTIME** como marca de fábrica y comercio en clase: 11. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: equipos y aparatos de aire acondicionado y sus partes; máquinas, aparatos e instalaciones de refrigeración; máquinas, aparatos e instalaciones de enfriamiento; refrigeradores; cámaras frigoríficas; máquinas y aparatos frigoríficos; vitrinas frigoríficas; congeladores; dispositivos para enfriar el aire; filtros para sistemas de aire acondicionado; aparatos y máquinas para purificar el aire. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008790. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de octubre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017187094 ).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad N° 111430953, en calidad de apoderada especial de Distribuidora Granada S.A., con domicilio en 5 Avenida, 6-71, Zona 9, Guatemala, solicita la inscripción de: **UNIREFRI** como marca de fábrica y comercio, en clase: 11. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: equipos y aparatos de aire acondicionado y sus partes; máquinas, aparatos e instalaciones de refrigeración; máquinas, aparatos e instalaciones de enfriamiento; refrigeradores; cámaras frigoríficas; máquinas y aparatos frigoríficos; vitrinas frigoríficas; congeladores; dispositivos para enfriar el aire; filtros para sistemas de aire acondicionado; aparatos y máquinas para purificar el aire. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de octubre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017187102 ).

Jorge Andrés Leiva Rivas, soltero, cédula de identidad 113650456, en calidad de apoderado especial de PIMOSA Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101730240 con domicilio en Liberia, Barrio Los Ángeles, avenida séptima, entre calles cero y dos, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FARM2TABLE** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional.

**FARM2TABLE**] Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Fecha: 13 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009996. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registrador.—( IN2017187255 ).

Mario Alberto Martínez Berdugo, soltero, cédula de identidad 113300048 con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, Calle Siles, apartamentos vista a la pista, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: 19. 87 **STREETWEAR**



como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase: 25: Prendas de vestir y calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el: 20 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010354. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017187810 ).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de Sap SE con domicilio en Dietmar-Hopp-Allee 16, Walldorf 69190, Alemania, solicita la inscripción de: **RUN SIMPLE** como marca de fábrica y servicios en clase 9; 41 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Programas y software de cómputo utilizado para realizar operaciones de negocios y funciones de oficina en general, incluyendo creación, almacenamiento y recuperación de documentos, integración financiera y establecimiento de redes de negocios; software de computadora para calendarización y programación de horarios, autoedición, edición de imágenes, creación y edición de gráficos, dibujo, diseño y dibujo asistidos por computadora, creación de presentaciones multimedia; software que permite el rastreo de historial de versiones de documentos, almacena información clave relacionada a documentos, y permite el control de acceso a documentos; software para asegurar la seguridad de correo electrónico; software para la administración de correo electrónico; software para el rastreo y administración de proyectos; software de computadora para el manejo de información de negocios y financiera; software de computadora para evaluación y administración de riesgos de negocios; software de computadora para control de calidad, a saber, software para integrar operaciones de manufactura, rastrear problemas, y generar reportes, y software para analizar datos y procesos para asegurar el cumplimiento de leyes y regulaciones federales y estatales; software de computadora para el manejo de bases de datos para uso en el manejo de comunicaciones por correo electrónico y correo directo; plataforma de software de computadora para la integración de software en el campo de la administración de negocios; software para comunicaciones para conectar redes de computadora globales; software para comunicaciones para conectar usuarios de redes de computadora; software de interfaz de usuario gráfico; software de gráficos para computadora; herramientas para el desarrollo de software de computadora; software de computadora para el manejo de bases de datos; software de computadora para aplicación e integración de bases de datos; software de computadora para recolectar, editar, organizar, modificar, marcar, transmitir, almacenar y compartir datos e información; software de computadora para uso en el manejo de relaciones con el cliente; software para el manejo de bases de datos para uso general; software para manejo de instalaciones, a saber, software para controlar los sistemas ambientales, de acceso y de seguridad para edificios; software para computadora para el control y monitoreo de manufactura; software para el desarrollo de aplicaciones, a saber, software para el desarrollo de sistema para computadora y aplicaciones; software de cadena de suministro para manejo de inventario, manejo de ventas, y manejo de órdenes; todos para el uso comercial en general; manuales electrónicos en relación con software, hardware y periféricos de computadora; Software de computadora descargable para la nube para operaciones de negocios y funciones generales de oficina, incluyendo la creación, almacenamiento y recuperación de documentos y el establecimiento de redes de negocios; software de computadora para calendarización y programación de horarios, autoedición, edición de imágenes, creación y edición de gráficos, dibujo, diseño y dibujo asistido por computadora, creación de presentaciones multimedia y manejo de viajes y gastos basados en la nube; software que permite el rastreo de historial de versiones de documentos, almacena información clave relacionada a documentos, y permite el control de acceso a documentos; software para asegurar la seguridad de correo electrónico; software para la administración de correo electrónico; software para el rastreo y administración de proyectos; software de computadora para el manejo de información de negocios y financiera; software para computadora para la evaluación y administración de riesgos de negocios; software para computadora para el control de calidad, a saber, software para integrar operaciones de manufactura, rastrear problemas, y generar reportes, y software para analizar datos y procesos para asegurar el cumplimiento de leyes y regulaciones federales y estatales; aplicaciones móviles de software para rastreo de gastos, facturas e información de viajes, 41 Servicios

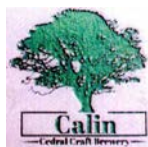
de educación, a saber, organización y conducción de conferencias, seminarios y sesiones de capacitación en las áreas de software de computadora para operaciones de negocios y funciones generales de oficina, la creación, desarrollo, uso y aplicación de software de computadora y procesamiento de datos electrónicos y en el campo de la computación en la nube y 42 Servicios de computación en la nube incluyendo software para uso en la operación de negocios y funciones generales de oficina, incluyendo funciones de creación, almacenamiento y recuperación de documentos, integración financiera y establecimiento de redes de negocios y para rastreo de gastos, facturas e información de viaje; software de computadora para calendarización y programación de horarios, autoedición, edición de imágenes, creación de edición de gráficos, dibujo, diseño y dibujo asistido por computadora, creación de presentaciones multimedia; software que permite el rastreo de historial de versiones de documentos, el almacenamiento información clave relacionada a documentos, y permite el control de acceso a documentos; servicios de computación en la nube incluyendo software para asegurar la seguridad de correo electrónico; servicios de internet, a saber, la preparación de datos e información en internet sobre el desarrollo, creación, programación, ejecución, efecto, producción, aplicación, uso, forma de trabajo, operación, modificación, mantenimiento, actualización, y diseño de programas y software de computadora para uso en negocios en general; servicios de consultoría en las áreas del diseño, selección, creación, desarrollo, implementación, y uso de sistemas de hardware y software de computadora para otros; investigación en el área de programas y software de computadora; creación, desarrollo y diseño de programas y software de computadora para otros, en particular para áreas de funciones de negocios, por ejemplo contabilidad y control, producción y manejo de materiales, manejo de calidad y mantenimiento de planta, mercadeo, administración de personal y de proyectos, y funciones generales de oficina tales como procesamiento de palabras, correo electrónico, y archivo; mantenimiento de software de computadora; actualización de software de computadora para otros; preparación, desarrollo y diseño de programas y software de computadora para uso en operaciones de negocios y funciones generales de oficina; implementación, reparación, actualización, y mantenimiento de programas y software de computadora; consultoría sobre la preparación, diseño, desarrollo, uso y aplicación de programas y software de computadora; investigación y desarrollo en el campo de programas y software de computadora; suministro de información y datos vía internet sobre programas y software de computadora; investigación en el campo de programas y software de computadora; provisión de software de computadora como servicio los campos de operación de negocios, establecimiento de redes de negocios, manejo de viajes y gastos y funciones generales de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004662. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017187814 ).

Carlos Fernando Castro Carranza, casado una vez, cédula de identidad N° 900630909, en calidad de apoderado especial de Calinsa Centroamericana S.A., cédula jurídica N° 3101054681 con domicilio en Curridabat, Sánchez, Condominio Terrazas de Ayarco, N° 2301, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Impar Cedral Craft Brewery,



como marca de comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Reservas: del color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010681. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017187816 ).

Carlos Fernando Castro Carranza, casado una vez, cédula de identidad 900630909, en calidad de apoderado generalísimo de Calinsa Centroamericana S.A., cédula jurídica 3101054681, con domicilio en Curridabat, Sánchez, Condominio Terrazas de Ayarco, N° 2301, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Calin Cedral Craft Brewery,



como marca de comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Reservas: del color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010679. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de noviembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017187817 ).

Javier Enrique Muñoz Quesada, soltero, cédula de identidad 4010601291, en calidad de apoderado generalísimo de Escuela Social Juan Veintitrés Sociedad Anónima, con domicilio en Curridabat centro, costado norte de la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ESCUELA SOCIAL JUAN XXIII



como marca de servicios en clases: 41 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: educación, formación, servicios de entretenimiento actividades deportivas y culturales y clase 43: servicios de restaurante (alimentación), hospedaje temporal. Reservas: de los colores rojo, negro, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006673. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017187819 ).

Geiner Francisco Serrano Picado, casado una vez, cédula de identidad 204580374, en calidad de apoderado generalísimo de Repuestos Serranos Sociedad Anónima, cédula de residencia 3101581058, con domicilio en San Carlos, Pital, 50 norte de la estación gasolinera, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Se He Repuestos Serrano,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos, nuevos todo tipo de componentes y accesorios aceites importados de cualquier parte del mundo exclusivo para vehículos y motocicletas. Ubicado en Pital de San Carlos, Alajuela, 50 metros norte de la gasolinera Gaspar, frente a orilla calle, local color azul. Fecha: 26 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008086. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017187826 ).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Manga Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101097089, con domicilio en Goicoechea, frente a las bodegas del Banco Nacional de Costa Rica, Calle Blancos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MM MANGA RICA



como marca de fábrica y comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: mangas frescas. Fecha: 30 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010176. A efectos de publicación

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 30 de octubre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017187827 ).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad N° 113790869, en calidad de apoderado especial de 3-101-675402 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101675402, con domicilio en Goicoechea, de la esquina sureste de la Clínica Católica, cien metros este y cien metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **mmst medismart**



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y comercialización de servicios de venta en general. Ubicado en

San José, Goicoechea, de la esquina sureste de la Clínica Católica, cien metros este y cien metros norte. Fecha: 30 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010175. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017187828 ).

Carlos Fernando Castro Carranza, casado una vez, cédula de identidad N° 900630909, en calidad de apoderado generalísimo de Calinsa Centroamericana, S.A., cédula jurídica N° 3101054681 con domicilio en Curridabat, Sánchez, Condominio Terrazas de Ayarco, N° 2301, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Cedral Craft Brewery**,



como marca de fábrica en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Reservas: del color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 01 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010678. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017187835 ).

Teresita Monge Díaz, casada una vez, cédula de identidad 108030430 y Doris Cecilia Monge Díaz, soltera, cédula de identidad 105280393 con domicilio en Curridabat, Cipreses, contiguo al Colegio Sek, San José, Costa Rica y Curridabat, Tirrasas, altos del Super Tirrasas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TA CECI Cajeta Artesanal**



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Cajetas artesanales. Reservas: De los colores: café, rosado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2017, solicitud N° 2017-0008337. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017187841 ).

Karol León Espinoza, casada una vez, cédula de identidad N° 111580403, con domicilio en Atenas, Concepción 25 m este del Bar Cos, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PIRUETAS CENTRO EDUCATIVO & GUARDERÍA**



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a centro educativo y guardería para niños de 3 meses de

edad a 12 años. Ubicado en Alajuela, Atenas, 25 m este del Bar Cos, en Concepción de Atenas. Reservas: de los colores: anaranjado, blanco, celeste, negro. Fecha: 30 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009487. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017187853 ).

Ana Milena Castro Elizondo, soltera, cédula de identidad 205870209 con domicilio en San Carlos, Quesada, barrio San Roque, calle Victorino Elizondo, casa amarilla de tapia verde, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Saucha**



como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: jabones. Fecha: 14 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017187858 ).

Mildred Jeannette Ramírez Ramírez, soltera, cédula de identidad 303610012, en calidad de apoderada general de Inversiones Globales JMRR. S.A., cédula jurídica 3101685645, con domicilio en San Pablo, Residencial Rincón Verde II casa 2 I, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MORIAH DESARROLLOS INMOBILIARIOS**



como marca de servicios en clase: 37. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación. Fecha: 06

de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017187892 ).

Roberto Rojas Villalobos, casado una vez, cédula de identidad N° 401220996, en calidad de apoderado generalísimo de Calle Real Products Inc Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101471634, con domicilio en Heredia, San Joaquín de Flores, 375 metros al norte del Banco Nacional, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Maxireal**, como marca de comercio en clase(s): 1 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Fertilizantes y abonos foliares orgánicos. Fecha: 9 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017187915 ).

Arnoldo Bonilla Quesada, casado, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Albert Sánchez Gamboa, soltero, cédula de identidad 111630520 con domicilio en Curridabat, oficinas de Café Rey, detrás de los Condominios Hacienda Vieja, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Panda**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30: Chocolate, chocolate en polvo, bebidas a base de chocolate, unturas de chocolate. Reservas: De los colores: azul, negro y blanco. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006046. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017187986 ).

Arnoldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Mauricio Calderón Hernández, soltero, cédula de identidad N° 110760533, con domicilio en Curridabat, Urbanización Pinares, de la Bomba La Galera, 500 metros este, carretera vieja a Tres Ríos, de la primera entrada Urbanización Pinares, 100 metros norte, casa esquinera 218, Costa Rica, solicita la inscripción de: **nama** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30 internacional(es).

**namã** para proteger y distinguir lo siguiente: 30 café, sucedáneos del café, bebidas a base de café, té cacao, bebidas a base de chocolate; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Reservas: de los colores: blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005256. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017187987 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casada una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de La Karla Hermanos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101443415, con domicilio en Cartago, Oreamuno, Potrero Cerrado; 50 metros norte, del Restaurante La Cañada, Costa Rica, solicita la inscripción de: DEL VOLCÁN SIEMPRE CON CALIDAD



como señal de propaganda en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 50: Para promocionar papas tostadas, en relación a la marca, DEL VOLCAN, según número de expediente 171153. Reservas: De los colores: negro, rojo, gris, blanco, azul, celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005324. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017187988 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casada una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de La Karla Hermanos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101443415 con domicilio en Cartago, Oreamuno, Potrero Cerrado, 50 metros norte del Restaurante La Cañada, Costa Rica, solicita la inscripción de: Idiaf

**Idiaf**

como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papas tostadas y snacks (plátanos, papas y yucas) de todo tipo. Reservas: De los colores: blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2015, solicitud N° 2015-0005323. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017187989 ).

Ana Marcela Pereira Calderón, soltera, cédula de identidad N° 111520375, en calidad de apoderado generalísimo de Casa Ditso S. A., cédula jurídica N° 3101746916, con domicilio en San Ramón, diagonal a la esquina suroeste de la Escuela Jorge Washington, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CASA DITSO Inspiración Montessori



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a cuidado de niños y guardería con inspiración Montessori, ubicado en diagonal a esquina suroeste de la escuela Jorge Washington, San Ramon, Alajuela. Reservas: de los colores: azul, amarillo, anaranjado y blanco. Fecha: 9 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010740. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017187998 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de La Karla Hermanos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101443415, con

domicilio en Cartago, Oreamuno, Potrero Cerrado, 50 metros norte del Restaurante La Cañada, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Papas tostadas y snacks de todo tipo (plátanos, papas y yucas). Reservas: de los colores: gris, blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005322. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017188001 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casada una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de La Karla Hermanos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101443415 con domicilio en Cartago, Oreamuno, Potrero Cerrado; 50 metros norte del Restaurante La Cañada, Costa Rica, solicita la inscripción de: DEL VOLCAN como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional.



para proteger y distinguir lo siguiente: Papas tostadas y snacks (plátanos, papas y yucas) de todo tipo. Reservas: De los colores: Gris, negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017188002 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casada una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de Apoderado Especial de La Karla Hermanos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101443415, con domicilio en Cartago, Oreamuno, Potrero Cerrado, 50 metros norte del Restaurante La Cariada, Costa Rica, solicita la inscripción de: como Emblema.



para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, comercialización, distribución y venta de papas tostadas, y snacks (plátanos, papas y yucas) de todo tipo; ubicado en Cartago, Potrero Cerrado, Oreamuno, 50 metros este, 50 metros sur y 50 metros este de la casa Las Delicias. Reservas: de los colores: gris, blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005326. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017188003 ).

Arnoldo André Tinoco, divorciado una vez, cédula de identidad 105450969, en calidad de apoderado especial de Servicios de Transporte de Documentos y Mercaderías Sociedad Anónima, con domicilio en 11 calle 5-59 zona 9, Guatemala, solicita la inscripción de: Transdoc como marca de servicios en clase: 35 Internacional.



para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina, publicación en cualquier medio de difusión, comunicaciones al público; declaraciones o anuncios por todos los medios de difusión y en relación con toda clase de mercancías o servicios, reagrupamiento por cuenta de terceros, de productos diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comparar estos productos con comodidad, los servicios que comportan el registro, la transcripción, la composición, la compilación, o la sistematización de comunicaciones escritas y de grabaciones, así como la explotación o la compilación de datos matemáticos o estadísticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005214. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN201718840 ).



**Cambio de Nombre N° 112075**

Que María Gabriela Miranda Urbina, divorciada una vez, cédula de identidad N° 111390272, en calidad de apoderado especial de LG CORP, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de LG CHEMICAL LIMITED por el de LG CORP, domicilio en 128, Yeoui-Daero, Yeongdeungpo-Gu, Seúl, República de Corea, presentada el día 06 de junio de 2017 bajo expediente N° 112075. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1995-0003534 Registro N° 95968 **LG** en clase 5 Marca Mixto, 1995-0003535 Registro N° 96500 en clase 5 Marca Figurativa, 2001-0000944 Registro N° 128335 en clase 21 Marca Figurativa, 2001-0000945 Registro N° 128336 **LG** en clase 21 Marca Mixto, 2001-0000946 Registro N° 128340 **LG** en clase 3 Marca Mixto y 2001-0000947 Registro N° 128338 en clase 3 Marca Figurativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—( IN2017188041 ).

**Marcas de Ganado**

Solicitud N° 2017-2324.—Ref: 35/2017/5038.—Luis Alberto Castro Calderón, cédula de identidad 1-1605-0314, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Cariari, Campo Dos, 300 metros oeste del puente negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2017. Según expediente N° 2017-2324.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017187950 ).

Solicitud N° 2017-2373.—Ref: 35/2017/5039.—Franklin Apuy Achio, cédula de identidad 5-0077-0907, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Abangares, Juntas, La Azucena, de la entrada Cinco Esquina a Matapalo aproximadamente 2 kilómetros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2017. Según expediente N° 2017-2373.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017187971 ).

Solicitud N° 2017-2314.—Ref: 35/2017/4808.—Marco Antonio Martínez Echeverría, cédula de identidad 0501431021, solicita la inscripción de: **ME9**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Arenal, La Unión de Nuevo Arenal, de camino al Venado; 1.3 kilómetros al norte, llegando al cruce, 2 kilómetros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 02 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-2314.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2017188053 ).

Solicitud N° 2017-2342.—Ref: 35/2017/4890.—Dehivi Fernando Orozco Quesada, cédula de identidad 5-0331-0035, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Horquetas, Río Frío, Colonia Villalobos, 600 metros sur de la escuela, finca Gato (seudónimo). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Según expediente N° 2017-2342.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017188088 ).

Solicitud N° 2017-2185.—Ref: 35/2017/4578.—Rogelio Zúñiga Herra, cédula de identidad 5-0136-0328, solicita la inscripción de:

**8 R**  
**Z**

Como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, La Rita, 700 metros norte Abastecedor El Higuérón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2017. Según expediente N° 2017-2185.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017188104 ).

Solicitud N° 2017-2402.—Ref: 35/2017/5040.—Luis Gerardo Cascante Gutiérrez, cédula de identidad N° 5-0274-0196, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Santa Cruz, San Pedro, frente a la Arrocera La Gilda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Según el expediente N° 2017-2402.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017188122 ).

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS****Asociaciones civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad: Asociación Club de Leones de Santa Cruz, Guanacaste, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Santa Cruz. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Ayuda a los más necesitados y actividades en conjunto, sin fines de lucro. Cuyo representante, será el presidente: Luis Enrique Matarrita Álvarez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 406407.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 54 minutos y 54 segundos, del 14 de setiembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017187859 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Ahabas Isruel, con domicilio en la provincia de: Cartago-El Guarco, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Procurar y fortalecer el conocimiento de la Torah, mediante el estudio, practica y convivencia en comunidad, con atención de las necesidades prioritarias del Judaísmo Jasídico. Cuyo representante, será el presidente: Pedro Matarrita Cubillo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 660833.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 33 minutos y 20 segundos, del 13 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017188099 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Hermanas Misioneras Servidoras de la Palabra Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Cartago-Turrialba, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Evangelizar a todos los pueblos tanto a nivel nacional como internacional utilizando todos los medios posibles legítimos. Cuya representante, será la presidenta: Petra Cid De Jesús, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 664866.—Dado en el Registro Nacional, a las 7 horas 13 minutos y 50 segundos, del 13 de noviembre del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017188101 ).

**Patentes de Invención****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

El señor José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Valvoline Licensing And Intellectual Property LLC, solicita la Patente PCT denominada: **SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LUBRICANTE**. Un sistema

que dispensa lubricante que emplea una estantería configurable que alinea un grifo dispensador de lubricante sobre un puerto de llenado de una jarra que dispensa lubricante. Las unidades del sistema de estantería son configurables para acomodar el espacio disponible en un garaje, diseñado para el uso de cajas de bolsas de lubricante y posee un dispositivo para atrapar derrames por debajo de la jarra. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B67D 3/02 y F16N 7/02; cuyo(s) inventor(es) es(son) Kasper, Joseph (US); Ruble, Steven (US); Peshke, Keith (US); Gandy, Mark (US) y Shook, Phillip (US). Prioridad: N° 15/209,488 del 26/07/2016 (US) y N° 62/239,324 del 09/10/2015 (US). Publicación internacional: WO/2017/063002. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000188, y fue presentada a las 14:36:25 del 08 de mayo del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el *Diario Oficial La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de octubre del 2017.—Viviana Segura de la O.—( IN2017187806 ).

### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

La Dirección Nacional de Notariado, comunica: Que en sesión ordinaria N° 022-2017, celebrada el 31 de agosto del 2017, el Consejo Superior Notarial adoptó el acuerdo firme N° 2017-022-009 que dispuso lo siguiente:

*“Determinar, que, para llevar a cabo liquidaciones de sociedades disueltas, de conformidad con la Ley N° 9428 “Impuesto a las Personas Jurídicas”, que reforma el artículo 129 del Código Notarial, en donde se le otorga competencia material al notario público para tramitar liquidación de sociedades mercantiles, se entiende que, si los socios optan por este proceso, los notarios públicos están facultados para tramitar la liquidación de sociedades mercantiles en sede notarial”.*

San José, 07 de setiembre del 2017.—Guillermo Sandí Baltodano, Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. N° 247.—Solicitud N° 101110.—( IN2017187870 ).

**HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A).** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **CELENIA MARIA MIRANDA CASTRO**, con cédula de identidad número **1-0951-0530** carné número **22745**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° **48633**.—Unidad Legal Notarial.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—( IN2017192396 ).

**INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A).** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como **delegatario** para ser y ejercer la función pública estatal del notariado, por parte de: **RONI RUÍZ NAVARRETE**, con cédula de identidad número **2-0375-0970**, carné número **24109**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Proceso Administrativo N° 35114.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—( IN2017192413 ).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUAS

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHSAN-0038-2016.—Exp. 10285-P.—Ronald Francisico, Vásquez Rodríguez, solicita concesión de: 0.7 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Zaragoza, Palmares, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 225.300/489.000 hoja Naranja. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 8 de julio del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2017189279 )

ED-UHTPCOSR-0003-2017.—Exp. 8822-A.—Carara Rio Sur S. A., solicita concesión de: 0.15 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Jesús (Atenas), Atenas, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 217.600/488.950 hoja río Grande. 0.15 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Jesús (Atenas), Atenas, Alajuela, para uso. Coordenadas 217.600/488.930 hoja río Grande. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017189300 ).

ED-0221-2017.—Exp. N° 17788A.—Waters of Portalon S. A, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de su propiedad en Savegre, Aguirre, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 151.379/539.734 hoja Savegre. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de setiembre de 2017.—Departamento de Información, Dirección de Agua.—Douglas Alvarado Rojas.—O.C. N° 33963.—Solicitud N° 18314.—( IN2017192151 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0213-2017.—Exp. 17878-A.—Cerritos Los Ángeles Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Rancho Sin Cuidados S. A. en Santiago, Puriscal, San José, para uso consumo humano doméstico. Coordenadas 204.364/501.996 hoja río Grande. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017194091 ).

ED-UHTPCOSJ-0193-2017.—Exp. 6457-A.—Marina Punta Piedra Amarilla S. A., solicita concesión de: 10 litros por segundo de la quebrada Astro Blanco, efectuando la captación en finca de su propiedad en Paquera, Puntarenas, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 190.848 / 424.725 hoja río Ario. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 3 de noviembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—( IN2017194166 ).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### EDICTOS

#### Registro Civil-Departamento Civil SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

En resolución N° 3847-2017 dictada por el Registro Civil a las doce horas cuarenta minutos del trece de junio del dos mil diecisiete, en expediente de recurso N° 41928-2015, incoado por Yaosca del Carmen Samora Rivas, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Keilor Antonio López Sevilla, que el nombre y

apellidos de la madre son Yaosca del Carmen Samora Rivas.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017187804 ).

En resolución N° 6703-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas cinco minutos del veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 44689-2017, incoado por Yolanda Nely Alvarado Alvarado, se dispuso rectificar en el asiento de matrimonio de Juan Rodolfo Guzmán Gamboa con Nelly Yolanda Ascencio Alvarado, que el nombre y apellido de la cónyuge es Yolanda Nely Alvarado Alvarado, hija únicamente de Marina Blanca Alvarado.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017187830 ).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurso incoadas por Ángela Pérez Pérez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1109-2013. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas cuarenta y ocho minutos del veintidós de marzo del dos mil trece. Expediente N° 42887-2012. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:.... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ángela Josefa María Pérez Pérez... en el sentido que el segundo apellido de la madre y segundo apellido de la misma... es: “Guevara” y no como se consignó.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017187840 ).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Yanci Molina Hidalgo, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1717-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas veinte minutos del dos de junio de dos mil catorce. Ocurso. Expediente N° 12704-2014. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:.... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Asdrif Karina Sandí Molina, en el sentido que el primer nombre de la persona ahí inscrita es “Astrid”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017187922 ).

En resolución N° 5597-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas treinta minutos del treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 35233-2016, incoado por Julio Bivian Morales Rodríguez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Yari Joseth Mendoza Rugama, que el nombre y apellidos del padre son Julio Bivian Morales Rodríguez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017188106 ).

En resolución N° 2951-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas treinta minutos del quince de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 18595-2016, incoado por Alba María Borges Hernández, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de José Eduardo Borges Hernández y José David Borges Hernández, que el nombre de la madre es Alba María.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—( IN2017188179 ).

## AVISOS

### Registro Civil-Departamento Civil

#### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

##### Avisos de solicitud de naturalización

Nidia Viviescas Prieto, colombiana, cédula de residencia N° DI117000610914, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5286-2017.—Alajuela, Atenas, al ser las 13:40 horas del 13 de noviembre del 2017.—David Antonio Peña Guzmán.—1 vez.—( IN2017187797 ).

Miguel Ángel Ávila Viviescas, colombiano, cédula de residencia N° DI117000450628, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5290-2017.—Alajuela, Atenas, al ser las 09:54 horas del 14 de noviembre de 2017.—David Antonia Peña Guzmán, Oficina Regional Atenas.—1 vez.—( IN2017187800 ).

Yeimy Lissette Aguilar Bravo, nicaragüense, cédula de residencia N° 155804953802, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5564-2017.—Alajuela, Upala, al ser las 0,625 del 16 de noviembre del 2017.—María Eugenia Alfaro Cortés, Regional Upala.—1 vez.—( IN2017187821 ).

Julia Alejandra Reveles Rangel, mexicana, cédula de residencia 148400288311, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 5549-2017.—San José, al ser las 12:31 del 16 de noviembre del 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—( IN2017187837 ).

Silvio Daniel Nicaragua Ramírez, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155814127106, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5559-2017.—Alajuela, San Carlos, al ser las 14:52:00 horas del 16 de noviembre del 2017.—Regional San Carlos.—Licda. Kattia Jiménez Zamora a. í.—1 vez.—( IN2017187849 ).

Mireya del Socorro Urbina Sotelo, nicaragüense, cédula de residencia N° 155806072606, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5314-2017.—San José, al ser las 11:36 del 10 de noviembre del 2017.—Randall Gabriel Alpízar Muñoz.—1 vez.—( IN2017187862 ).

Hectanar Concepción Sequeira Sevilla, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155800636527, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5554-2017.—Alajuela, La Unión, al ser las 13:00 horas del 16 de noviembre del 2017.—Oficina Regional de Heredia.—Karen Viquez Pérez.—1 vez.—( IN2017187894 ).

José Oldemar Ruiz Suárez, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155807615029, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5572-2017.—Cartago, Oreamuno, al ser las 10:10 horas del 16 de noviembre de 2017.—Licda. Katty Somarribas Salgado.—1 vez.—( IN2017187909 ).

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****LICITACIONES****CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

2017LN-000028-5101

**Pañal desechable, código 2-94-01-0530**

A todos los interesados se les invita a participar en el presente concurso 2017LN-000028-5101, para la adquisición de:

Ítem único: Pañal desechable, código 2-94-01-0530

La apertura de ofertas está para las 13:00 horas del 23 de enero del 2018.

San José, 23 de noviembre del 2017.—Subárea de Insumos Médicos.—Lic. Víctor Manuel Solano Vega.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 18687.—( IN2017193907 ).

**HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA**

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000056-2101 por concepto de Expansores de Iris, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 26 de diciembre 2017, a las 9:00 a. m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500.00. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Área de Gestión de Bienes y Servicios.—San José, 24 de noviembre del 2017.—Licda. Laura Torres Carmona, Jefa.—1 vez.—( IN2017194040 ).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS****DIRECCIÓN PROVEEDURÍA**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-00065-PRI

**Servicios de catering service para los programas de capacitación dentro del Área Metropolitana.****Modalidad: entrega según demanda**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del día 21 de diciembre del 2017, para el “Servicio de Catering Service para los Programas de Capacitación dentro del Área Metropolitana. Modalidad: entrega según demanda” Los documentos que conforman el cartel, podrán descargarse en la dirección electrónica [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr) o bien retirarse en la Dirección de Proveeduría del AyA, sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del AyA, ubicado en Pavas, el mismo tendrá un costo de ¢500,00.

Licda. Iris Fernández Barrantes, Dirección Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 101898.—( IN2017193934 ).

**ADJUDICACIONES****PODER JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA****DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000056-PROV

**Compra de motocicletas para uso de oficinas en todo el país**

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación indicado, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 105-17 del 21 de noviembre del 2017, artículos VIII, se dispuso adjudicarla de la siguiente manera.

A: **Sociedad Anónima de Vehículos Automotores, cédula jurídica N° 3-101-009193:**

Compra de 38 motocicletas marca Honda XR250, tornado 249 c.c. de cilindrada. Modelo 2017. Precio unitario: \$5.100,00. Precio total: \$193.800,00.

San José, 22 de noviembre del 2017.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—( IN2017193920 ).

Se comunica a todos los interesados en los procedimientos de contratación que se dirán, que, por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesiones N° 104-17 del 16 de noviembre del 2017, artículo XIII y N° 105-17 del 21 de noviembre de 2017, artículos VIII, respectivamente, se dispuso adjudicarlas de la siguiente manera:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000040-PROV

**Reacondicionamiento del Sistema de Extracción Principal de baños del edificio del O.IJ**

A: **Constructora Consultora y Desarrolladora Ecoaire S. A.**, cédula Jurídica 3-101-536983:

Reacondicionamiento del Sistema de Extracción Principal de baños del edificio del Organismo de Investigación Judicial del primer Circuito Judicial de San José con un costo total de ¢46.500.000,00, demás términos y condiciones conforme al cartel y la oferta.

San José, 24 de noviembre de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—( IN2017194051 ).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE****PROCESO DE ADQUISICIONES**

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000121-03

**Contratación de servicios de mantenimiento y reparación electromecánica de equipos (servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para máquinas de soldar del C.D.T. de metalmeccánica de la CTMEJ de la Unidad Regional Central Occidental)**

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje Ing. Fabián Zúñiga Vargas en el acta N° 84-2017, celebrada el día 23 de noviembre del 2017, artículo I, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000121-03, para la “Contratación de servicios de mantenimiento y reparación electromecánica de equipos (servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para máquinas de soldar del C.D.T. de metalmeccánica de la CTMEJ de la Unidad Regional Central Occidental)”, en los siguientes términos, según el estudio técnico NMM-PGA-227-2017 y el estudio administrativo URCCO-PAS-IR-0130-2017:

b. Adjudicar la línea N° 1, a la oferta N° 1 presentada por **Enrique Alexander Muñoz Navarro**, por un monto de ¢633.333,33 colones por visita bimensual para un total de ¢3.980.000,00 por seis visitas bimensuales al año, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 101869.—( IN2017193758 ).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000122-03

**Compra de pasamanería y otros artículos para uso en confección de ropa y manualidades**

El ingeniero Fabian Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 85-2017, celebrada el día 23 de noviembre del 2017, artículo I, folio 131, tomó el siguiente acuerdo:

Se acuerda:

a. Adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000122-03, para la “Compra de Pasamanería y Otros Artículos para uso en Confección de Ropa y Manualidades”, en los

siguientes términos, según el estudio técnico FR-NTX-PGA-103-2017 y el estudio administrativo URCOC-PAS-IR-0131-2017:

- b. Adjudicar las líneas N° 6 y 8, a la oferta N° 2 presentada por **Comercializadora Tica La Unión S.A.**, por un monto total de ¢20.950,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.
- c. Adjudicar las líneas N° 5, 7 y 10, a la oferta N° 3 presentada por **Hijos de Heriberto Hidalgo Sucs. Ltda.**, por un monto total de ¢29.790,00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable con un tiempo de entrega de 15 días hábiles.
- d. Declarar infructuosas las líneas N° 1, 2, 3, 9 y 11, porque ningún oferente cumple condiciones invariables y la línea N° 4 porque no fue ofertada.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 101868.—( IN2017193760 ).

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000004-01**

**Servicios de un Profesional de la Salud en la Especialidad de Urología**

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en acta 383-2017 celebrada el 22 de noviembre del 2017, artículo único, tomó el siguiente acuerdo:

- a. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2017LA-000004-01 para los Servicios de un Profesional de la Salud en la Especialidad de Urología, según el dictamen técnico URH-US-159-2017 e informe de recomendación UCI-PA-3657-2017, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el cartel, de la siguiente manera:
  - Adjudicar la línea 1, a la oferta 1 presentada por **María José Zamora Montes de Oca**, por un precio razonable según dictamen técnico de:

¢920.000,00 Mensual
¢11.040.000,00 Anual

- Con una vigencia de un (1) año, el cual podrá prorrogarse año a año para un total de 4 años.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Solicitud N° 101867.—( IN2017193761 ).

**MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**

**GESTIÓN DE ADQUISICIONES**

La Municipalidad del Cantón de Desamparados comunica lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000002-01**

**Transporte de 491.056 litros de cemento asfáltico (ac-30) y producción, acarreo y colocación de 7.578 toneladas de mezcla asfáltico**

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO
ASFALTOS CBZ, S.A.	TRANSPORTE DE 491.056 LITROS DE CEMENTO ASFALTICO (AC-30) Y PRODUCCION, ACARREO Y COLOCACION DE 7.578 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CARTEL Y LA OFERTA.	¢264.837.750.00

Adjudicado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 7 de la sesión N° 119-2017 del 21 de noviembre del 2017.

Licda. Iliana Zamora Araya, Proveeduría Municipal.—1 vez.—( IN2017194045 ).

La Municipalidad del cantón de Desamparados comunica lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA 2017LA-000008-01**

**Contratación del servicio de recolección y transporte de desechos sólidos en los distritos de Frailes, El Rosario, San Cristóbal y San Miguel**

Adjudicatario: **Servicios de Recolección y Limpieza La Villa S. A.**

DESCRIPCION	MONTO
Servicio de recolección y transporte de desechos sólidos en el cantón de Desamparados específicamente en los distritos de Frailes, El Rosario, San Cristóbal y Jericó	¢48.000.00 PRECIO POR TONELADA, CUANTIA INESTIMABLE.
Servicio de recolección y transporte de desechos sólidos separados para reciclar (papel, cartón, vidrio, plástico, tetra pak, entre otros desde su lugar de origen hasta el centro de acopio en la Violeta o algún otro que la Municipalidad de Desamparados indique,	¢1.200.000.00 MENSUALES

Adjudicado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2 de la sesión N° 119-2017 del 21 de noviembre del 2017.

Licda. Iliana Zamora Araya, Proveeduría Municipal.—1 vez.—( IN2017194047 ).

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2017LN-000001-01**

**Contratación para los servicios de operabilidad del Cecudi en el distrito La Isabel, cantón Turrialba con entrega según demanda para el período 2018**

La Proveeduría Municipal comunica en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 2017LN-000001-01, para “Contratación para los servicios de operabilidad del Cecudi en el distrito La Isabel, cantón Turrialba con entrega según demanda para el período 2018”, el acto de adjudicación de la licitación en mención con base al acuerdo SM-1238-2017 tomado en sesión ordinaria N° 82-2017, celebrada el 14/11/2017, bajo art. VI, inciso 2 se adjudica a la señora: **Giorgiana Merayo Estrada**.

MBA. Ronald Bolaños Calvo, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2017193981 ).

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CÓBANO DE PUNTARENAS**

**LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000003-01**

**Adquisición de un cargador-retroexcavador (back hoe) totalmente nuevo**

Se informa a los interesados, que mediante acuerdo Municipal CMDCS-567-2017 de la sesión ordinaria N° 82-2017 del 21 de noviembre del 2017 el Concejo Municipal adjudica el

proceso de licitación arriba indicado a la **Comercial de Potencia y Maquinaria S. A.**, cedula jurídica número 3-101-155082, por un monto total de cien mil trescientos cincuenta dólares 00/100 (\$100.350,00).

Cóbano, 23 de noviembre del 2017.—Jackeline Rodríguez Rodríguez, Proveedora.—1 vez.—( IN2017193961 ).

## FE DE ERRATAS

### OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

#### CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000019-OCV00

#### Conservación de la Red Vial Nacional con superficie de ruedo en lastre y tierra (04 años)

Se comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública en referencia, que se encuentra disponible -a partir de esta publicación-, el oficio N° DCO 14-17-0885 de fecha 20 de noviembre del 2017, mediante el cual adjuntan la Enmienda N° 5, según Resolución N° R-DCA-0771-17; y respuesta a las solicitudes de aclaraciones de potenciales oferentes. Lo anterior, en la oficina de la Proveeduría Institucional de este Consejo, ubicadas de la rotonda de la Betania, 50 metros este y 10 metros norte, carretera a Guadalupe.

Asimismo, se les comunica que se establece nueva fecha para recibir ofertas hasta las 10:00 horas del día 21 de diciembre del 2017, en las oficinas de la Proveeduría Institucional antes indicada.

Todos los demás términos de esta licitación se mantienen invariables.

Carmen María Madrigal Rímola, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 4910.—Solicitud N° 101915.—( IN2017193965 ).

### PODER JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000055-PROV

(Modificación N° 1)

#### Alquiler de local para ubicar al Juzgado Civil y Laboral, Tribunal Civil y Laboral, Tribunal de Apelaciones y Médico Laboral de Liberia

El Departamento de Proveeduría informa a todos los potenciales proveedores interesados a participar en el procedimiento indicado, que existen modificaciones al cartel, las cuales se encuentran disponibles en el cartel publicado en la página web de este Departamento a partir de la presente publicación. Los demás términos y condiciones permanecen inalterables.

San José, 24 de noviembre del 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—( IN2017194052 ).

### BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000022-01

#### Compra de diferentes tipos de sillas para uso en Oficinas del BCR

En *La Gaceta* N° 221 del miércoles 22 de noviembre del 2017, se publicó la adjudicación de la licitación en referencia, no obstante, el número correcto de la Licitación es el 2017LN-000022-01 y no el 2017LN-000023-01.

El resto de la publicación se mantiene invariable.

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S., Supervisor.—1 vez.—O.C. N° 66348.—Solicitud N° 101934.—( IN2017194059 ).

### BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000010-DCADM

(Prórroga N° 1)

#### Contratación de empresas para la realización de estudio de análisis de determinación de cargas de trabajo; análisis de diseño de estructuras organizaciones; análisis, diseño, implementación y mejora de procesos organizacionales y documentación para el conglomerado financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal plan piloto (rol de proveedores)

Se les comunica a los interesados que se prorroga de oficio la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 12 de diciembre del 2017 a las 10:00 horas.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefe.—1 vez.—( IN2017193805 ).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

SUBÁREA DE INSUMOS MÉDICOS

2017LN-000024-5101

(Aviso N° 1)

Modificaciones

#### Ítem único: Orinal para adulto

A todos los interesados en el presente concurso se les informa que se encuentra en la página [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=5101&tivo=PU](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tivo=PU) la nueva versión de la ficha técnica.

Las demás condiciones permanecen invariables.

Además se encuentra disponible copia física en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales para consultas.

San José, 23 de noviembre del 2017.—Subárea de Insumos Médicos.—Licda. Shirley Méndez Amador, Jefa a. i.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 18688.—( IN2017193904 ).

HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA

JIMÉNEZ DE CARTAGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2017LN-000001-2306

#### Accesorios para cirugía de columna bajo la modalidad de entrega según demanda

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, comunica a los interesados a participar en el concurso, que el cartel de licitación ha sido objeto de algunas modificaciones en las especificaciones técnicas de los ítems 2 y 6, asimismo se reitera que la fecha máxima para recepción y apertura de ofertas se mantiene para el día 6 de diciembre del 2017 a las 10:00 a. m.

La versión final de cartel la pueden descargar desde la página web de la institución, en la siguiente dirección: <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>. Cualquier información adicional puede comunicarse a los teléfonos 2591-1161 y 2591-8767.

Cartago, 23 de noviembre del 2017.—Carlos Coto Arias, Coordinador Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—( IN2017193973 ).

### MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000003-UTGV

#### Adquisición de dos vagonetas, tracción 6x4, totalmente nuevas de 14 m<sup>3</sup>

La Municipalidad de Nandayure, comunica que por motivo de apelación interpuesta se pospone la fecha de apertura de las ofertas

hasta nuevo aviso, para la Adquisición de dos vagonetas, tracción 4x6, totalmente nuevas de 14 m<sup>3</sup>.

Consultas al respecto serán atendidas a los correos electrónicos [ibraiz@nandayure.go.cr](mailto:ibraiz@nandayure.go.cr), [gjimenez@nandayure.go.cr](mailto:gjimenez@nandayure.go.cr).

Nandayure, 24 de noviembre del 2017.— Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017194012 ).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5797-2017, celebrada el 15 de noviembre del 2017,

#### considerando que:

- A. La solicitud planteada mediante oficio AL-CE20179-019-2017 del 8 de noviembre por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa de reforma de los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria, expediente 20.179 (Comisión creada de conformidad con los artículos 195 constitucional y 184 del Reglamento de la Asamblea Legislativa) implica que el plazo para su conocimiento es perentorio y vence el próximo 30 de noviembre, por lo que no está permitida la posibilidad de conceder prórrogas.
- B. En diversas oportunidades el Banco Central ha advertido la importancia de restaurar la sostenibilidad de las finanzas y deuda pública, dado que esto suele acompañarse de presiones alcistas en las tasas de interés, que podrían afectar la consecución de las principales responsabilidades asignadas al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica e introduce riesgos para mantener la estabilidad macroeconómica.
- C. El proyecto de Ley de reformas antes mencionado plantea modificar una norma constitucional, que no es sujeta a reglamentación, a menos que se acompañe de una ley que la regule.
- D. El proyecto de Ley en comentario propone una regla fiscal de balance presupuestario sin hacer una evaluación de las ventajas y desventajas que posee ésta, con respecto a otras reglas ni justifica los umbrales del déficit financiero y deuda como razones del Producto Interno Bruto (PIB) que fija como meta al Gobierno Central.
- E. El proyecto de Ley de marras propone un ajuste fiscal significativo, sin atender las causas del déficit fiscal por el lado de los gastos ni los ingresos, que ponen en duda tanto su efectividad como la capacidad del ejercicio presupuestario de identificar y definir las necesidades.
- F. El proyecto de Ley propone una regla fiscal pro-cíclica, que tiene como consecuencia reducir la efectividad de las políticas fiscal y monetaria.
- G. El proyecto de Ley de previa mención no establece sanciones por incumplimiento ni asienta cuánta responsabilidad recae en los Diputados que participan en la aprobación del presupuesto ordinario y extra-ordinario, y cuánta en el Ministro de Hacienda que lo ejecuta.
- H. El proyecto de Ley presenta imprecisiones en la exposición de motivos y articulado, que introducen incertidumbre jurídica y por tanto dificultan su aplicabilidad.
- I. El Presidente de dicha Comisión Especial, diputado Rafael Ortiz Fábrega, solicitó al Presidente del Banco Central de Costa Rica, señor Olivier Castro Pérez, contar con el apoyo de personal técnico del Banco Central para realizar un trabajo conjunto con base en las observaciones recibidas en la comparecencia del 13 de noviembre del 2017.

#### dispuso en firme:

1. Manifestar que el Banco Central de Costa Rica considera precedente, adecuado e imperativo el establecimiento de una regla fiscal, la cual, en conjunto con otros instrumentos, puede lograr el resultado deseado de abordar las dificultades fiscales,

referentes a la insostenibilidad de las finanzas públicas. Ahora bien, en virtud de que, según el criterio del Banco Central de Costa Rica, el proyecto actual no reúne las condiciones para la aplicación de la citada regla fiscal, se emite criterio negativo del Ente Emisor sobre el proyecto de Reforma de los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria, expediente 20.179.

2. Acoger favorablemente la solicitud de la Comisión Especial de reforma de los artículos 176, 184 y adición de un transitorio de la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria, y solicitar a la Administración del Banco Central de Costa Rica la disposición de personal que permita realizar un trabajo conjunto en el plazo perentorio establecido a esta Comisión.

Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—O. C. N° 4200000991.—Solicitud N° 101180.—( IN2017187954 ).

### AVISOS

#### INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

##### 1. AVISO

**Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:**

- **PN INTE S3-1:2017** “Guantes médicos para un solo uso. Parte 1: Requisitos y ensayos para determinar la ausencia de agujeros” (Correspondencia: **UNE 455-1:2001**).

**Se recibirán observaciones del 03 de noviembre hasta el 02 de enero del 2018.**

- **PN INTE ISO IEC TR 17028:2017** “Evaluación de la conformidad. Directrices y ejemplos de un sistema de certificación de servicios” (Correspondencia: **ISO IEC TR 17028:2017**).
- **PN INTE ISO IEC 27033-3:2017** “Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Seguridad de Red. Parte 3: escenarios de redes de referencia-Las amenazas, las técnicas de diseño y problemas de control” (Correspondencia: **ISO IEC 27033-3:2010**).
- **PN INTE IEC 61851-21-1:2017** “Sistema conductivo de carga para Vehículos Eléctricos. Parte 21-1: Requisitos de CEM (Compatibilidad Electromagnética) del Cargador a bordo para vehículos eléctricos para la conexión conductora a la alimentación de a.c / d.c” (Correspondencia: **IEC 61851-21-1:2017**).

**Se recibirán observaciones del 06 de noviembre hasta el 05 de enero del 2018.**

- **PN INTE IEC 61439-2:2017** “Conjuntos de aparamenta de baja tensión. Parte 2: Conjuntos de aparamenta de potencia” (Correspondencia: **IEC 61439-2:2011**).
- **PN INTE/IEC 62109-2:2017** “Seguridad de los convertidores de potencia utilizados en sistemas de potencia fotovoltaicos. Parte 2: Requisitos particulares para inversores” (Correspondencia: **IEC 62109-2:2011**).
- **PN INTE S3-2:2017** “Guantes médicos para un solo uso. Parte 2: Requisitos y ensayos para la determinación de las propiedades físicas” (Correspondencia: **UNE 455-2:2015**).

**Se recibirán observaciones del 13 de noviembre hasta el 12 de enero del 2018.**

- **PN INTE/ISO 14708-1:2017** “Implantes para cirugía-Dispositivos médicos implantables activos. Parte 1: Requisitos generales de seguridad, marcado y de información que debe proporcionarse por el fabricante” (Correspondencia: **ISO 14708-1:2014**).

**Se recibirán observaciones del 16 de noviembre hasta el 15 de enero del 2018.**

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con la Ing. Liz Cordero Elizondo al teléfono 2283-4522 o a al correo lcordero@inteco.org

Alexandra Rodríguez Venegas, Directora de Normalización.— 1 vez.—( IN2017187970 ).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE GRECIA

#### RESOLUCIÓN N° 015-2017

Municipalidad de Grecia, Administración Tributaria, al ser las ocho horas del día 1 de noviembre del dos mil diecisiete.

#### Considerando:

I.—Que en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, reformados mediante la Ley N° 7900 de 3 de agosto de 1999, publicada en Diario Oficial *La Gaceta* N° 159, del 17 agosto de 1999 y vigente a partir del 1° de octubre de 1999, se define la base de cálculo de la tasa de interés a cobrar sobre deudas a cargo del sujeto pasivo, así como la tasa de interés sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria.

II.—Que el cálculo de la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo, así como a cargo de la Administración Tributaria, será la cifra resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del Estado para créditos al sector comercial, no pudiendo exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Además la resolución que se emita para fijar dicha tasa deberá hacerse cada seis meses por lo menos.

III.—Que el promedio simple de las tasas activas para el sector comercial de los Bancos Estatales al 31 de octubre de 2017, fue de 12.16 % anual.

IV.—Que la tasa básica pasiva calculada por el Banco Central de Costa Rica, al 31 de octubre 2017, es de 5.90% anual, por lo que la tasa a establecer por parte de esta Administración Tributaria no podrá exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva, es decir 15.90 %. **Por tanto,**

#### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESUELVE

Establecer en 12.24 % la tasa de interés tanto a cargo del sujeto pasivo, como a cargo de la Administración Tributaria, de conformidad con lo regulado en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Asimismo, se deja sin efecto la Resolución N° 006-2017, de la Administración Tributaria, publicada en *La Gaceta* N° 72, del 18 de abril del 2017.

Rige a partir su publicación.

Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora.—1 vez.—( IN2017187982 ).

### MUNICIPALIDAD DE UPALA

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo de la Municipalidad de Upala, en sesión ordinaria según acta N° 62-2017, capítulo VI, del día martes 07 del mes de noviembre del 2017, en donde se acuerda lo siguiente:

El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores(as) presentes acuerda en definitiva y en firme dar por aprobada la actualización de las tarifas del servicio de recolección y tratamiento de residuos ordinarios, quedando de la siguiente manera:

### CUADRO DE LAS NUEVAS TARIFAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Categoría	Nueva tarifa ¢
Institucional 1	6.515,00
Institucional 2	65.160,00
Residencial tipo 1	3.260,00
Comercial-Industrial tipo 1	8.145,00
Comercial-Industrial tipo 2	16.290,00
Comercial-Industrial tipo 3	24.435,00
Comercial-Industrial tipo 4	32.580,00

Juan Bosco Acevedo Hurtado, Alcalde.—1 vez.—( IN2017187893 ).

### CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

El Concejo Municipal de distrito de Paquera en sesión N° 107-2017, celebrada el 25 de octubre del 2017, artículo 6°, inciso 13: acuerda comunicar al público en general que:

Inciso 13.1: Que las oficinas municipales permanecerán cerradas por cierre de fin de año a partir de las 12:00 medio día del día 22 de diciembre del 2017 hasta el 05 de enero del 2018, regresando de nuevo a labores el 08 de enero del 2018.

Inciso 13.2: Que las sesiones ordinarias se trasladarán de fecha en ocasión al cierre de fin de año quedando de la siguiente manera: **a-)** La sesión ordinaria correspondiente al miércoles 27 de diciembre del 2017, se realizará el viernes 22 de diciembre del 2017 a las 11:00 a.m. **b-)** La sesión ordinaria correspondiente al miércoles 03 de enero del 2018, se realizará el martes 09 de enero del 2018 a las 3:00 p.m., todas en la sala de sesiones del edificio del Concejo Municipal de distrito de Paquera.

Sídney Sánchez Ordóñez, Intendente Municipal.— 1 vez.—( IN2017187914 ).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### COLEGIO DE FÍSICOS DE COSTA RICA

De conformidad con la normativa vigente que rige al Colegio de Físicos de Costa Rica, su junta directiva convoca a realizar la asamblea general ordinaria del Colegio de Físicos del 2017; el martes 12 de diciembre del 2017, a las 5:00 p. m. en el auditorio del Edificio de Física y Matemática de la Universidad de Costa Rica en San Pedro de Montes de Oca. En caso de no haber quorum a las 5:00 p. m., se procederá a realizar la asamblea general ese mismo día, en el mismo lugar, a partir de las 5:30 p. m., con cualquier número de miembros activos presentes.

Los asuntos a tratar en la asamblea general serán los siguientes (agenda de la asamblea):

- 1- Juramentación de los nuevos colegiados.
- 2- Informes de labores del:
  - a- Presidente.
  - b- Tesorero.
  - c- Fiscal.
- 3- Informe de labores de la Comisión Pro Sede.



- 4- Elección del presidente.
- 5- Elección del tesorero.
- 6- Elección del secretario.
- 7- Elección del vocal 1, por un año.
- 8- Elección del vocal 3.
- 9- Elección del Fiscal.
- 10- Elección de un miembro del Tribunal Electoral, por un período de tres años.
- 11- Elección de representantes del Comité Consultivo (uno por cada especialidad).
- 12- Elección de miembros del Tribunal de Honor.
- 13- Juramentación de los nuevos miembros elegidos para la Junta Directiva y demás órganos del Colegio.
- 14- Asuntos Varios.

Se les invita cordialmente a todos los miembros activos del Colegio de Físicos a asistir a la asamblea general ordinaria convocada por medio de la presente, así como a compartir el refrigerio/cena que se ofrecerá a los presentes al finalizar la misma.—Dr. Gerardo José Padilla Víquez, Presidente.—( IN2017192139 ). 2 v. 2.

#### MIRAMARE SOCIEDAD ANÓNIMA

Miramare Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero once mil cuatrocientos ochenta y uno, convoca a sus socios a la realización de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, a realizarse en su domicilio social al ser las 12:00 horas del 07 de diciembre del 2017. La asamblea será a efecto de: - Comprobación de quorum de ley. - Aprobación de Informes Legales. -Modificación de las cláusulas del pacto constitutivo de la compañía. -Revocatoria y sustitución de cargos en la Junta Directiva y Agente Residente. - Aprobación para venta de los inmuebles de la sociedad. De no haber quórum a la hora señalada, se realizará una hora después con los socios presentes. Publíquese una vez en el Diario Oficial.—San José, Costa Rica, 22 de noviembre del 2017.—Gabriel Zelada Chavarría, Fiscal.—1 vez.—( IN2017193949 ).

#### TIOGA SOCIEDAD ANÓNIMA

Tioga Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero once mil quinientos setenta y cinco-treinta y cinco, convoca a sus socios a la realización de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, a realizarse en su domicilio social al ser las 10:00 horas del 07 de diciembre del 2017. La asamblea será a efecto de: -Comprobación de quorum de ley. -Aprobación de Informes Legales. -Modificación de las cláusulas del pacto constitutivo de la compañía. -Revocatoria y sustitución de la totalidad de la Junta Directiva y Agente Residente. -Aprobación de endeudamiento para pagos pendientes y obligaciones laborales. -Autorización para la venta del hotel. -Aprobación para designar un administrador para el hotel. De no haber quórum a la hora señalada, se realizará una hora después con los socios presentes. Publíquese una vez en el Diario Oficial.—San José, Costa Rica, 22 de noviembre del 2017.—Gabriel Zelada Chavarría, Fiscal.—1 vez.—( IN2017193950 ).

#### MINICOMERCIO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a todos los socios de Minicomercio Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-237256, para celebrar asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios a las quince horas del once de diciembre del dos mil diecisiete, en su domicilio social. A falta de quórum de Ley se convoca a una segunda convocatoria una hora después. Asuntos a tratar elección de junta directiva, fiscal y otros asuntos de interés.—Cartago, 24 de noviembre del 2017.—Lic Jorge Sanabria Masís, Notario Público.—1 vez.—( IN2017193951 ).

#### CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL VILLA AZUL

Condominio Horizontal Residencial Villa Azul, cédula Nº 3-109-514387, convoca a los propietarios a una asamblea general extraordinaria de condóminos, que se realizará el día

sábado 16 de diciembre del 2017, a las 9:30 a.m. en el salón de eventos contiguo a la tienda Montelandia en Santa Elena de Monte Verde, con la finalidad de tratar los siguientes puntos: **a)** Informe del Administrador sobre la situación actual del condominio. **b)** Aprobación del presupuesto extraordinario para chapia general del condominio, confección de cercas de límites de la propiedad y remediación de todas las filiales. **c)** Aprobación de la cuota mensual de mantenimiento de áreas comunes. De no existir el quórum reglamentario a la hora de la primera convocatoria, la asamblea se efectuará en segunda convocatoria a las 10:00 a. m. con los propietarios presentes.—Alejandro Arce Zúñiga, Administrador.—1 vez.—( IN2017193953 ).

## AVISOS

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por suscripción de Contrato Opción de Compraventa de cuotas de Sociedad y de Establecimiento Comercial suscrito el día 14 de octubre de 2017, entre Nórdico Coffee House Limitada, cédula jurídica Nº 3-102-704403 y Olaf Wehrend portador del pasaporte Alemán número CF5X76G4M, acordaron la venta del establecimiento mercantil denominado Nórdico Coffee Shop, propiedad de Nórdico Coffee House Limitada, cédula jurídica 3-102-704403, así como las cuotas de ésta última sociedad, dedicado a Café Restaurante, en Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, Costa Rica, en el centro comercial Plaza Tamarindo, local número 23. Con el objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 479 del Código de Comercio, se hace saber a todos los interesados y acreedores que podrán presentarse en dicho establecimiento comercial a hacer valer sus derechos, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la primera publicación.—Tamarindo, Guanacaste, 16 de noviembre de 2017.—Licda. Yosandra Apú Rojas, Notaria.—( IN2017187871 ).

### TIKIS SEASIDE GRILLE GUANACASTE, SANTA CRUZ, PLAYA POTRERO

Los señores Scott Murray (nombres) Megit (apellido), con único apellido en razón de su nacionalidad canadiense, portador del pasaporte de su país de origen número: HM144241 quien representa a Tikis Brasilito S. A., con cédula jurídica número: 3-101-709870 se encuentran en proceso de venta a Caroline Grace (nombres) Kirkendoll (apellido), quien es mayor de edad, con un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, casada una vez, residente de los Estados Unidos de América, exactamente en uno cuatro dos tres Adams St. New Orleans, Louisiana siete cero uno uno ocho, Administradora de Inversiones, y con pasaporte de su país de origen número 502344308 el establecimiento comercial de restaurante ubicado en Guanacaste, cantón Santa Cruz, distrito Cabo Velas, Playa Brasilito que opera bajo el nombre comercial Tikis Seaside Grille. Se cita a acreedores e interesados, para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación de este aviso, a hacer valer sus derechos de conformidad con el artículo 479 del Código de Comercio, en Guanacaste, Santa Cruz, Playa Tamarindo, Centro Comercial Plaza Conchal, segundo piso, local dieciocho-b, oficina de la firma Expertis legal en horario de oficina de ocho de la mañana a cinco de la tarde de lunes a viernes.—Guanacaste, 15 de noviembre del 2017.—Scott Murray Megit.—( IN2017188292 ).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

#### CONDOMINIO PARQUE MONTAÑA DEL SOL

Presente ante esta notaria el señor Derk Van Wilpe Von Malchus, mayor, casado una vez, ingeniero mecánico, con cedula de identidad ocho-cero treinta y cinco-doscientos cincuenta y dos, vecino de Piedades de Santa Ana, en mi condición de administrador con poder general sin límite de suma, y en periodo

vigente, del Condominio Parque Montaña del Sol, cédula jurídica tres-ciento nueve-ciento setenta y siete mil seiscientos doce, con finca matriz número SJ- M - ciento noventa y siete-cero cero. Solicita al departamento de Propiedad en condominio del Registro de la Propiedad la reposición de los libros de Acta de Asamblea, Caja y Junta Directiva. Se cita a los interesados a manifestar oposición a dicho departamento en los 8 días siguientes a la publicación en *La Gaceta*.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—( IN2017187879 ).

#### UNIVERSIDAD FLORENCIO DEL CASTILLO

Universidad Florencio del Castillo, solicita reposición del título por extravío de los originales de la estudiante Guiselle Elieth Ramírez Alvarado, cédula de identidad número siete-ciento sesenta-cuatrocientos cincuenta y tres, quien opto por los títulos de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la tercera publicación.—Cartago al ser las dieciséis horas quince minutos del siete de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector.—( IN2017187921 ).

#### CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL COMERCIAL OASIS DE TAMARINDO

Hasheva Minim Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula de persona jurídica N° 3-102-737704, en su calidad de propietaria de la filial del Condominio Vertical Residencial Comercial Oasis de Tamarindo, de la provincia de Guanacaste, con matrícula número sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco-F-cero cero cero, hace constar que al día de hoy, se encuentran extraviados los libros de: Actas de la Asamblea de Condóminos, Actas de Junta Directiva y libro de Caja, para lo cual, se avisa a los interesados que se procederá con la emisión de libros nuevos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en las oficinas de EY Law ubicadas en San José, Escazú, en el segundo piso del edificio Meridiano.—Andrea Bissinger Patterson, Apoderada Especial.—( IN2017187964 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

##### ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SONCOYO

El Suscrito Olger Enrique Pérez Gutiérrez, cédula 5-0240-0238 mayor de edad en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Soncoyo, cédula jurídica 3-002-360.375, solicitó la legalización de un Libro número Dos así Asambleas Generales número 2 por extravío de un Libro número 1, así Asambleas Generales número 1 y se emplaza por ocho días hábiles a partir de su publicación a cualquier interesado para que formule oposición ante El Registro de Asociaciones-Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público.—Olger Enrique Pérez Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—( IN2017187973 ).

#### INSTITUTO TÉCNICO VARGAS MATAMOROS S. A.

Instituto Técnico Vargas Matamoros Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y dos, en atención a la Circular N° DGRN-0002-2013, hace aviso formal sobre la reposición de los libros Legales; Registro de Socios y Asamblea General de Socios y Junta Directiva, los cuales se extraviaron del domicilio social, quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional a partir de la publicación de este aviso. Francisco Javier Vargas Porras, portadora de la cédula de identidad número uno-

cuatrocientos sesenta y siete-cero cuatrocientos cincuenta y cinco, presidente, apoderado generalísimo sin límite de suma.—Francisco Javier Vargas Porras, Presidente.—1 vez.—( IN2017187975 ).

#### CONDOMIO HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Edgar Sequeira Calderón, cédula 1-1011-743 como presidente, hago constar que estoy haciendo reposición de todos los libros de la compañía Condomio Holding Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-697279, los cuales se extraviaron. Es todo.—Santa Ana, 01 de octubre del 2017.—Santa Ana, 07 de noviembre 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Abogado.—1 vez.—( IN2017187978 ).

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por escritura pública de las catorce horas del veinte de noviembre del dos mil diecisiete, se protocolizó asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de Grupo Cuenca FA Dos Mil Ocho Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco, mediante la cual se elimina el capital social preferente y se reforma la cláusula quinta del capital social. Es todo.—San José, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.—Lic. Gabriel Gutiérrez Castro, Notario.—( IN2017188352 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Los suscritos Francisco Cascante Valverde, mayor de edad, con pasaporte de su nacionalidad estadounidense número cuatro ocho ocho nueve uno seis dos ocho seis, casado en primeras nupcias, pensionado, vecino de San José, Vázquez de Coronado Barrio El Carmen, contiguo a centro comunal y Ana Reyes Cascante, mayor de edad, con pasaporte de su nacionalidad estadounidense número cuatro ocho ocho tres seis seis uno cuatro uno, casada en primeras nupcias, contratista, con el mismo domicilio del Señor Cascante Valverde, por medio del presente edicto informan que, como titulares de cien por ciento del capital accionario (cien acciones comunes y nominativas de mil colones cada una) de **Inversiones Franjai S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y cinco-ochocientos cincuenta y cuatro, comparecerán, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha.—San José, a las ocho horas del quince del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.—Francisco Cascante Valverde y Ana Reyes Cascante.—1 vez.—( IN2017187881 ).

Por escritura otorgada ante mí a las 9:00 del 31 de agosto del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **JC Logística e Importaciones Limitada**, mediante la cual se modifican todos sus estatutos y se transforma en sociedad civil.—Lic. Guido Soto Quesada, Notario.—1 vez.—( IN2017187940 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Administradora Plaza Roble Dos Sociedad Anónima**.—San José, 10 de agosto del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Villalobos Soto, Notario.—1 vez.—CE2017010077.—( IN2017189599 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Instituto I.P.T. Sociedad Anónima**.—San José, 10 de agosto del 2017.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2017010122.—( IN2017189644 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Osa Networks J J L Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de agosto del 2017.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017010123.—( IN2017189645 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 31 de julio del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Micrédito Remesas Sociedad Anónima**.—San José, 10 de agosto del 2017.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017010124.—( IN2017189646 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wingspan Ingeniería y Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 10 de agosto del 2017.—Licda. Shirley Cecilia Guzmán Cartín, Notaria.—1 vez.—CE2017010125.—( IN2017189647 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro Educativo Bethel Sociedad Anónima**.—San José, 10 de agosto del 2017.—Lic. Walter Cambroner Miranda, Notario.—1 vez.—CE2017010126.—( IN2017189648 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pluriconsultorías Nole del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de agosto del 2017.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017010127.—( IN2017189649 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ingeniería y Ambiente Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 10 de agosto del 2017.—Lic. Elliott Dayan Vargas Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017010128.—( IN2017189650 ).

## NOTIFICACIONES

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

##### Documento admitido traslado al titular

##### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ref: 30/2017/19588.—Arrocera La Gilda S.A., cédula jurídica 3-101-11727.—Documento: Cancelación por falta de uso.—Nro y fecha: Anotación/2-109833 de 16/02/2017.—Expediente: 2009-0000417. Registro N° 192349 ARROZ 93/7 en clase 30 Marca Mixto.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 08:45:14 del 16 de mayo de 2017. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por José Pablo Sánchez Hernández, en calidad de apoderado especial de first level CRC S. A., contra el registro de la marca ARROZ 93/7 (diseño), registro N° 192349, inscrita el 10 de julio de 2009 y con vencimiento el 10 de julio de 2019, la cual protege en clase 30 arroz, propiedad de Arrocera La Gilda S. A., cédula jurídica 3-101-11727 domiciliada en San José avenida 12, calles 1 y 3, número 145.

Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a

pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, tomar en cuenta que es el titular del signo a quien le corresponde demostrar con prueba contundente el uso del signo, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro, asimismo en el expediente constan las copias de ley de la acción para el titular del signo. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4) y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Se le señala al titular del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Tomas Montenegro Montenegro, Asesor Jurídico.—( IN2017187890 ).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Administrador de la Sucursal de la CCSS en Palmar Norte, por no ser posible la notificación en su domicilio, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los Patronos incluidos seguidamente, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública, se le concede 5 días hábiles para normalizar su situación, caso contrario el adeudo queda firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial, tanto en la Vía Civil como Penal. Se detalla nombre, número patronal y el monto adeudado:

EMPRESA DE MAQUINARIA PESADA		
TALLER Y CONSTRUCCION MAYCO S.A.	2-03101200251-001-001	¢ 118.980,05
BANANERA DEL TERRABA S.A.	2-03101007711-002-001	¢ 308.568,90
BANANERA DEL TERRABA S.A.	2-03101007711-002-001	¢ 2.015.817,29
BANANERA DEL TERRABA S.A.	2-03101007711-002-001	¢ 4.059.775,91
BANANERA CHANGUINA S.A.	2-03101081460-001-001	¢ 534.181,04
BANANERA CHANGUINA S.A.	2-03101081460-001-001	¢ 167.143,43

Sucursal Palmar Norte.—Lic. Fulvio Alvarado Agüero, Administrador.—( IN2017187699 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

##### DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”. Por ignorarse domicilio actual del trabajador independiente Abelardo Pérez Rodríguez, afiliado número 0-0201980273-999-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Desamparados, ha dictado el Traslado de Cargos que en lo que interesa indica: Determinación de los montos exigibles. Conforme a la prueba disponible en el expediente administrativo se resuelve iniciar procedimiento, en el cual se le imputa al trabajador independiente indicado, no haber reportado ante la Caja, la totalidad de los ingresos devengados por su actividad económica en el período de 01 de marzo del 2005 al 30 de abril 2014 inclusive; por un monto de ¢26.165.407,80 (Veintiséis millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos siete colones con 80/100) sobre el cual deberá cancelar

ante la Caja Costarricense de Seguro Social, las cuotas obrero de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte un monto de ₡2.858.260,00 (Dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta colones exactos. Consulta expediente: en esta oficina, Sucursal CCSS, Desamparados centro, sexto piso del Mall Multicentro75 se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le

previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal Desamparados.—Dirección Regional Central Sucursales.—Desamparados, 17 de noviembre del 2017.— Firma ilegible.—1 vez.—( IN2017187953 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

#### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### SECCIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES

De conformidad con las facultades que dictan los artículos 10, 17 y 36 de la Ley de Bienes Inmuebles N° 7509 y sus reformas; artículo 4° de la Ley de Notificaciones Judiciales y el artículo 137, inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se notifica por este medio a los siguientes sujetos pasivos, por haber agotado este Municipio los medios previos de notificación, sin resultados favorables.

N° AVALÚO	PROPIETARIO	N° CÉDULA	N° FINCA	N° DERECHO	VALOR TERRENO	V. CONSTRUCCIÓN	V. TOTAL DEL INMUEBLE	VALOR DERECHO
257-2016	3-101-688912 S.A.	3101688912	21176	000	₡73.842.496,00	₡0,00	₡73.842.496,00	₡73.842.496,00
246-2016	AGUILAR PEREZ HILDA MARIA	0900330578	181305	000	₡34.060.656,00	₡120.632.000,00	₡154.692.656,00	₡154.692.656,00
082-2017	ANTI-STATIC SOLUTION S.A.	3101403307	153361	000	₡181.767.300,00	₡0,00	₡181.767.300,00	₡181.767.300,00
239-2017	ARAYA RAMIREZ KATHY	0106740701	83485-F	001	₡41.208.750,00	₡93.021.600,00	₡134.230.350,00	₡79.644.980,00
241-2017	ARIAS SANCHEZ WARNER ALBERTO	0204980108	217706	000	₡68.938.800,00	₡73.257.500,00	₡142.196.300,00	₡142.196.300,00
23-2017	ASOCIACION DE EDUCADORES PENSIONADOS	0300245539	178053	000	₡40.027.603,00	₡41.307.500,00	₡81.335.103,00	₡81.335.103,00
127-2017	CHACON MORALES HECTOR FREDDY	202240835	78455	004	₡18.852.237,50	₡3.369.600,00	₡22.221.837,50	₡22.221.837,50
163-2017	CHAVES RAMIREZ ELY	401031417	118019	002	₡70.814.254,00	₡92.142.000,00	₡162.956.254,00	₡28.452.161,00
223-2017	CORDERO NAVARRO MARIA MELIDA	0302001420	162852	000	₡19.943.040,00	₡0,00	₡19.943.040,00	₡19.943.040,00
076-2017	DESARROLLOS EMPRESARIALES LA RIVERA WJFV S.A.	3101608127	217741	000	₡33.616.800,00	₡0,00	₡33.616.800,00	₡33.616.800,00
61-2017	ESPINOZA HERNANDEZ GERARDO LUIS	0107000766	144641	003	₡15.703.645,50	₡32.662.500,00	₡48.366.145,50	₡24.183.071,25
240-2017	ESQUIVEL TESSONI CARLOS	0108540838	83485-F	002	₡41.208.750,00	₡93.021.600,00	₡134.230.350,00	₡79.644.980,00
153-2017	FERNANDEZ ARIAS NORMA	101790317	76588	004	₡63.960.000,00	₡10.192.000,00	₡74.152.000,00	₡74.152.000,00
181-2016	FIDUCIARIA CUSCATLAN S.A.	03101090811	131915	000	₡36.495.810,00	₡53.944.800,00	₡90.440.610,00	₡90.440.610,00
200-2017	FONSECA CORDERO ELIZABETH	0103550772	96354	000	₡24.622.686,00	₡7.774.000,00	₡32.396.686,00	₡32.396.686,00
241-2016	GARCIA GONZALEZ MILDRED CECILIA	0105330472	154545	000	₡74.171.902,00	₡92.736.000,00	₡166.907.902,00	₡166.907.902,00
032-2017	GONZALEZ ELIZONDO MARIO	203610433	135748	001	₡17.496.000,00	₡7.020.000,00	₡24.516.000,00	₡12.258.000,00
301-2017	GUTIERREZ ALFARO LEANDRO EDUARDO	0204100978	184466	000	₡34.816.100,00	₡0,00	₡34.816.100,00	₡34.816.100,00
214-2017	HACIENDA PERDIDA ARSENICO XXXIII S.A.	03101417801	187878	000	₡106.145.520,00	₡47.986.250,00	₡154.131.770,00	₡154.131.770,00
172-2017	HUI PING WU	11560045605	200701	000	₡28.864.836,00	₡0,00	₡28.864.836,00	₡28.864.836,00
228-2017	KAM PUBLICIDAD S.A.	3101429018	191653	000	₡19.141.312,50	₡0,00	₡19.141.312,50	₡19.141.312,50
53-2017	LA FINCA DE DOÑA GLADYS S.A.	3101200000	192577	000	₡11.400.000,00	₡0,00	₡11.400.000,00	₡11.400.000,00
52-2017	LA FINCA DE DOÑA GLADYS S.A.	3101200000	202716	000	₡19.264.043,00	₡936.960,00	₡20.201.003,00	₡20.201.003,00
305-2017	LA FINCA DE DOÑA GLADYS S.A.	3101200000	228907	000	₡19.260.300,00	₡0,00	₡19.260.300,00	₡19.260.300,00
307-2017	LA FINCA DE DOÑA GLADYS S.A.	3101200000	121940	000	₡17.369.800,00	₡40.560.000,00	₡57.929.800,00	₡57.929.800,00
306-2017	LA FINCA DE DOÑA GLADYS S.A.	3101200000	191501	000	₡9.539.710,00	₡22.815.000,00	₡32.354.710,00	₡32.354.710,00
174-2017	LEON HERNANDEZ ISRAEL	0401210833	172851	000	₡43.238.781,00	₡35.919.000,00	₡79.157.781,00	₡79.157.781,00
152-2017	LUSCIOUS VERDE ESTATES S.A.	03101521902	151895	000	₡20.019.487,50	₡38.083.500,00	₡58.102.987,50	₡58.102.987,50
62-2017	MARCHENA RIOS AMELIA	0502810760	144641	004	₡15.703.645,50	₡32.662.500,00	₡48.366.145,50	₡24.183.072,25
162-2017	NUÑEZ GUTIERREZ MARTA RUTH	135033249	118019	001, 005, 006	₡70.814.254,00	₡92.142.000,00	₡162.956.254,00	₡37.968.800,00
199-2017	RICOTO S.A.	3101030211	107266	000	₡120.528.000,00	₡90.280.000,00	₡210.808.000,00	₡210.808.000,00
309-2017	RIOS MORA XINIA LORENA	0602350533	18917	013	₡97.069.544,00	₡74.914.600,00	₡171.984.144,00	₡6.139.833,94
116-2016	ROJAS ARQUEDAS MARIANNE PAMELA	0402120647	174900	000	₡21.706.704,00	₡50.795.000,00	₡72.501.704,00	₡72.501.704,00
225-2017	SOLANO MENA NELLY	0300970905	78853	000	₡18.586.645,00	₡7.722.000,00	₡26.308.645,00	₡26.308.645,00
236-2017	TREJOS LOBO EUGENIO	016630861	83501	000	₡42.693.210,00	₡14.137.500,00	₡56.830.710,00	₡56.830.710,00
197-2017	UMAÑA VOLIO ALVARO	0700280589	179125	001	₡81.268.825,00	₡47.656.000,00	₡128.924.825,00	₡128.924.825,00
274-2016	VILLALOBOS GONZALEZ RUTH	0400690372	93169	000	₡46.327.125,00	₡0,00	₡46.327.125,00	₡46.327.125,00
250-2017	VILLALTA SALAZAR LUIS FERNANDO	0400950128	9359-F	005	₡8.153.838,00	₡23.637.000,00	₡31.790.838,00	₡31.790.838,00

1. En caso de que la finca esté constituida en derechos, para el cálculo del impuesto se utilizará la base imponible proporcional según el porcentaje que ostente cada copropietario.
2. De conformidad con el artículo N° 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación.
3. Para futuras notificaciones, el contribuyente debe señalar lugar o medio electrónico para recibirlas y en caso de que no lo haga, las resoluciones que se emitan quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 11 de la Ley N° 8687, publicada en *La Gaceta* N° 20 del 29 de enero del 2009.
4. Conforme a los artículos 171 y 183 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quien está siendo notificado por este medio tiene derecho a conocer el expediente administrativo y ser informado sobre los valores, parámetros y factores técnicos utilizados al realizar el avalúo, los que podrá revisar dentro del mismo expediente administrativo, el cual se encuentra a su disposición en el Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración.
5. Para determinar el valor de las construcciones, si las hubiere, esta Administración utilizó el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva emitido por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, cuya adhesión se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 50 Alcance N° 40 del 11 de marzo del 2016 y que considera los factores de la clase de tipología, área, edad, vida útil, estado y depreciación.
6. Para determinar el valor del terreno se utilizó la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 50 Alcance N° 40 del 11 de marzo del 2016, que considera los factores de la clase de tipología, área, si es rural o urbano, pendiente, regularidad, nivel, hidrología, tipo de vía, ubicación, uso de suelo y servicios disponibles.
7. De conformidad con el artículo N° 19 de la Ley N° 7509 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contra este acto podrán interponerse los siguientes recursos: Revocatoria ante el Subproceso de Bienes Inmuebles y de Apelación ante el Consejo Municipal y deberán ser interpuestos dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

San Pablo de Heredia, 16 de noviembre del 2017.—Valoración de Bienes Inmuebles.—Lic Juan Carlos Zúñiga Jiménez, Jefe de Sección.—1 vez.—( IN2017187910 ).